En la ciudad de Huesca a veynte y siete dias del
mes de nobiembre de mill y seiscientos
y veynte y dos años este dicho dia se junta
con acuerdo en la posada de su merced el alcalde
mayor para entender en lo que de su juro
sera declarado [illegible] [illegible]
garcia de tobar alcalde mayor en esta ciudad
don [illegible] de [illegible] alferez mayor [illegible]
don juan ponce de leon don juan mateos de
guebara don [illegible] don juan
leones mateos regidores de esta ciudad y ansi juntos
[illegible]

En este ajuntamiento se leyo una carta que a esta
ciudad escrive don pedro fernandez menrrizon regidor de
la ciudad de la villa de madrid donde esta en nego
cios de esta ciudad por la qual ha de relacion del estado
de dichos negocios y como para proseguirlos a me
nester que se le embien dineros segun por ella paresce

E por la ciudad vista la dicha carta y atento por ella
el dicho don pedro fernandez menrrizon [illegible] embia a pedir
se le embien dineros para proseguir los dichos
negocios se acordo y mando que el mayordomo de
la ciudad de los mis de su cargo de y pague al dicho
don pedro fernandez menrrizon [illegible] a [illegible] dos
para el gasto de dichos pleitos y a quenta de
su salario = y ansi mismo el dicho mayordomo